



**CONTRATO ADICIONAL N° 1 EN TIEMPO Y VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 043 DE 2014 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL No. 043:** Según el contrato principal "Contratar una póliza de seguro de vida grupo para los veinte (20) trabajadores oficiales al servicio de la LOTERIA SANTANDER así como una póliza de seguro de vida grupo deudores por concepto de créditos de vivienda otorgados a diez (10) ex funcionarios y funcionarios de la Entidad".

**VALOR INICIAL:** \$11.650.000

**VALOR ADICIÓN N° 1** \$ 5.284.049

**VALOR TOTAL** \$16.934.049

Entre los suscritos a saber **ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.826.142 nombrada como Gerente General de la LOTERIA SANTANDER mediante resolución número 002463 del 14 de febrero de 2015 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 004 del 16 de febrero del mismo año, quien obra en nombre y representación legal de la LOTERIA SANTANDER, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanza 0193 del 14 de agosto de 2001 dictado por el Gobierno Departamental, y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el Acuerdo 012 de 2012 o Manual Interno de Contratación quien para los efectos de este contrato se denominará LA LOTERIA por una parte y por la otra **LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.847.130 quien obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** con el NIT 860.011-153-6 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y que afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades ni incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 hemos convenido celebrar el presente contrato adicional al contrato principal 043 de 2014, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el contrato principal, el Manual Interno de Contratación y demás normas legales concordantes y corresponden a las pólizas relacionadas en el GRUPO II que se resumen así:

**AMPAROS Y VALORES MÍNIMOS ASEGURADOS EN LA POLIZA DE SEGUROS GRUPO II VIDA PARA DIEZ Y OCHO FUNCIONARIOS SIN ANTECEDENTES DE SALUD:**

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
Amparo básico de vida (Muerte por cualquier causa)	\$100.000.000
Incapacidad total y permanente	\$100.000.000
Indemnización Adicional Por Muerte Accidental y beneficios por desmembración.	\$100.000.000
Enfermedades graves (anticipo del 50%)	\$50.000.000
Auxilio funerario	\$10.000.000

**AMPAROS Y VALORES MÍNIMOS ASEGURADOS EN LA POLIZA DE SEGURO GRUPO II VIDA PARA DOS FUNCIONARIAS CON ANTECEDENTES DE SALUD:**

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
Amparo básico de vida (Muerte por cualquier causa)	\$50.000.000
Incapacidad total y permanente.	\$50.000.000
Indemnización Adicional Por Muerte Accidental y beneficios por desmembración.	\$50.000.000
Auxilio funerario.	10.000.000

**AMPAROS Y VALORES MÍNIMOS ASEGURADOS EN LA PÓLIZA DE SEGUROS GRUPO II VIDA DEUDORES:**

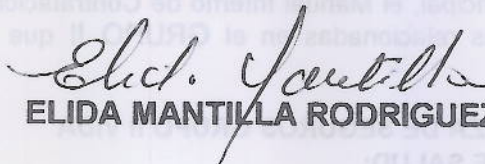
AMPAROS	VALOR ASEGURADO TOTAL
Amparo básico de vida (Muerte por cualquier causa)	\$11.650.000
Incapacidad total y permanente	



y previas las siguientes consideraciones: 1) la **LOTERÍA SANTANDER** Empresa Industrial y Comercial del Estado tiene actualmente suscrito el contrato 043 de 2014 referente a las pólizas de seguros que amparan los riesgos que eventualmente puedan afectar a los veinte (20) trabajadores oficiales al servicio de la **LOTERÍA SANTANDER** así como una póliza de seguro de vida grupo deudores por concepto de créditos de vivienda otorgados a diez (10) ex funcionarios y funcionarios de la entidad. 2.) Las pólizas tomadas por la **LOTERÍA SANTANDER** con el contrato 043 de 2014 y que se encuentran vigentes se vencen el próximo 13 de junio de 2015 a las 24:00 horas. 3.) Con base en lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente contrato adicional en tiempo y valor al contrato principal **043 del 06 de agosto de 2014** de acuerdo con las consideraciones enunciadas que forman parte del presente contrato para todos los efectos legales. **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** "el presente contrato adicional tiene por objeto prorrogar en tiempo y adicionar en valor lo estipulado en las cláusulas segunda y cuarta del contrato principal N° 043 suscrito entre las partes anotadas el **06-08-2014**". **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR Y TÉRMINO DE LA ADICIÓN:** El valor que se adiciona mediante el presente acuerdo será de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$5.284.049.00)**, respaldado con la Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 000590 de junio 09 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor adicionado no excede ni excederá del porcentaje autorizado en el Manual Interno de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La adición es respecto de los términos de ejecución y vigencia simultáneamente. **CLAUSULA TERCERA.- INICIACIÓN Y TERMINO:** La iniciación del presente contrato será desde las 00:00 horas del 14 de junio y terminará a las 24:00 horas del 04 de noviembre de 2015. **CLAUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal 043 de 2014 no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Los contratos del estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se requiere 1. La existencia de registro presupuestal. 2. Pago de los tributos Departamentales y demás erogaciones legalmente determinadas, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial por el contratista o la autorización de descuento directo. 3. Publicación del contrato en los términos del Decreto 019 de 2012. Para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga a los diez (10) días del mes de junio de 2015.

**LOTERIA SANTANDER**

**EL CONTRATISTA**


  
**ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ**


  
**LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO**

Proyectó: Ab. L. Francisco Illera D.
   
 Revisó Subg. Adm/tivo: Gonzalo Medina S.
   
 Vº. Bº. Subg. J/co: Oscar Durán A.

VALOR ASEGURADO	COBERTURAS
\$10.000.000	Auxilio funerario
\$50.000.000	Enfermedades graves (antigo del 50%)
\$50.000.000	Accidental y lesiones por desmembración
\$50.000.000	Indemnización Adicional Por Muerte
\$50.000.000	Indemnización total y permanente
\$50.000.000	Amparo básico de vida (Muerte por cualquier causa)

AMPAROS Y VALORES MÍNIMOS ASEGURADOS EN LA PÓLIZA DE SEGURO GRUPO II VIDA PARA DOS FUNCIONARIAS CON ANTECEDENTES DE SALUD:

VALOR ASEGURADO	COBERTURAS
\$10.000.000	Auxilio funerario
\$50.000.000	Accidental y lesiones por desmembración
\$50.000.000	Indemnización Adicional Por Muerte
\$50.000.000	Indemnización total y permanente
\$50.000.000	Amparo básico de vida (Muerte por cualquier causa)

AMPAROS Y VALORES MÍNIMOS ASEGURADOS EN LA PÓLIZA DE SEGUROS GRUPO II VIDA DEUDORES:

VALOR ASEGURADO TOTAL	AMPAROS
\$17.600.000	Amparo básico de vida (Muerte por cualquier causa)
	Indemnización total y permanente